



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2018-00701 -00
DEMANDANTE:	MARGARITA MARÍA PARDO PATÍN
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, EXPIDE OFICIO.

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la documental remitida por el apoderado demandante anexada al correo electrónico del despacho el día 06/10/2021, frente a la misma se resuelve:

Se allega al expediente la liquidación del crédito que aporta el apoderado de la **parte ejecutante**, misma de la cual se le corre traslado a la parte ejecutada **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por el término de tres (3) días según las directrices del **artículo 446 numeral segundo del C.G.P.**

Segundo. El despacho accede a la solicitud del ejecutante en relación a que se requiera y/o se le insista a la entidad bancaria **Bancolombia** por la medida cautelar que se decretó mediante providencia de fecha 25/10/2018, la cual tiene respuesta de inembargabilidad del 04/06/2019 (ver folio 57 a 58); Se accede al nuevo oficio, pero hace la siguiente precisión, el despacho modifica la orden de embargo al monto total de **OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$801.410).**

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa59ef9f4fcb8c71030bbafd619b4b460d2b66f50ebfc89eab16b5153936f24f

Documento generado en 03/11/2021 06:51:59 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>